ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

NÚMERO 142-2024

CONTRATO NÚMERO:	**142-2024**
FECHA DEL CONTRATO:	8 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ** NIT: 890.981.536-3 **R. LEGAL: JUAN FERNANDO RIVERA USUGA** CC. 1.022.094.051 de Antioquia (Antioquia)
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES CUATRO GRADOS S.A.S.** NIT: **901.348.674-7** **R. LEGAL: ALEJANDRO MAYA RESTREPO** C.C. 1.037.607.364 DE ENVIGADO
OBJETO:	**EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A PRESTAR BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE MULTIMODAL (VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, Y/O CAMPERO, MOTOS Y MOTOCARROS) Y TRANSPORTE ALTERNATIVO (SEMOVIENTES COMO CABALLOS O MULAS), PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ENCARGADO DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00001033 DEL 11 DE JUNIO DE 2024, EN LOS OCHO (8) TERRITORIOS PRIORIZADOS. GARANTIZANDO VEHÍCULOS SEGUROS Y ASEGURADOS, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. TODO DE ACUERDO A PROPUESTA PRESENTADA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) DE AGOSTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR:	**CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000.00)**
SUPERVISORES:	JEFE OFICINA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA JEFE OFICINA SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN TERRITORIAL

JUSTIFICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y el Manual de Contratación de LA ESE, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico de la misma y los riesgos que pueda originar su ejecución, los cuales deben ser identificados cuantificados y asignados

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE como Institución Prestadora de Servicios de Salud debe garantizar el cumplimiento de las programaciones establecidas para la ejecución de las actividades en el área urbana y rural del municipio de Puerto Berrío, según lo establecido en la resolución número 00001033 del 11 de junio de 2024, en los OCHO (8) TERRITORIOS PRIORIZADOS, los cuales se detallan a continuación:

EBS RURALES
VÍA FERREA (Malena, calera, cristalina, sabaletas, cabañas, palestina, virginias, Karamandú)
CARRETERA (La Carlota, el Brasil, Minas del vapor, San Julián, la Floresta, el Suan, Alto Buenos Aires, Guasimal, Alicante)
Puerto Murillo, SANTA Martina, Bodegas, San Bartolo, Santa Cruz
EBS URBANOS
Grecia, la Milla 2, Divino Niño
Los Naranjos, Los Almendros, Villas del Coral, el Portón, Puerto Colombia
El Oasis, Nuevo Milenio, Tahamíes
Fortuna, las Villas de Abigaíl, Villas de Alejandría,Uribe Uribe, Nuevo Horizonte, San martín, Pueblo Nuevo
17 de Abril, San Francisco, Carmelo, buenos Aires, Antioquia, lleras, Tulipanes, Pensil

EL CONTRATANTE no cuenta con vehículos de su propiedad y demás para garantizar el transporte requerido.

Atendiendo las reglas para la contratación y en virtud del principio de transparencia y teniendo en cuenta el monto del contrato a celebrar, la selección del contratista se efectuará a través de Contratación Directa, previa verificación de todos y cada uno de los requisitos.

Para el efecto, la entidad cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A PRESTAR BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE MULTIMODAL (VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, Y/O CAMPERO, MOTOS Y MOTOCARROS) Y TRANSPORTE ALTERNATIVO (SEMOVIENTES COMO CABALLOS O MULAS), PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ENCARGADO DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA **RESOLUCIÓN NÚMERO 00001033 DEL 11 DE JUNIO DE 2024, EN LOS OCHO (8) TERRITORIOS PRIORIZADOS. GARANTIZANDO VEHÍCULOS SEGUROS Y ASEGURADOS, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE**.

3. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

Además de las que se deriven de este acuerdo de voluntades conforme con su naturaleza jurídica, EL CONTRATISTA se obliga especialmente para con EL CONTRATANTE a:

1) Garantizar el servicio de transporte de personal que conforma los **EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD** desde LA ESE hacia los OCHO (8) TERRITORIOS PRIORIZADOS, durante los meses de agosto a diciembre de 2024, según la siguiente tabla de precios:

EBS RURALES	VALOR MES	VALOR TOTAL AGOSTO A DICIEMBRE
VÍA FERREA (Malena, calera, cristalina, sabaletas, cabañas, palestina, virginias, Karamandú)	$10.500.000.00	$52.500.000.00
CARRETERA (La Carlota, el Brasil, Minas del vapor, San Julián, la Floresta, el Suan, Alto Buenos Aires, Guasimal, Alicante)	$10.500.000.00	$52.500.000.00
Puerto Murillo, SANTA Martina, Bodegas, San Bartolo, Santa Cruz	$10.500.000.00	$52.500.000.00
EBS URBANOS		
Grecia, la Milla 2, Divino Niño	$10.500.000.00	$52.500.000.00
Los Naranjos, Los Almendros, Villas del Coral, el Portón, Puerto Colombia	$10.500.000.00	$52.500.000.00
El Oasis, Nuevo Milenio, Tahamíes	$10.500.000.00	$52.500.000.00
Fortuna, las Villas de Abigaíl, Villas de Alejandría,Uribe Uribe, Nuevo Horizonte, San martín, Pueblo Nuevo	$10.500.000.00	$52.500.000.00
17 de Abril, San Francisco, Carmelo, buenos Aires, Antioquia, lleras, Tulipanes, Pensil	$10.500.000.00	$52.500.000.00
VALOR TOTAL TRANSPORTE:	**$84.000.000.00**	**$420.000.000.00**

2) Ejecutar el objeto del contrato en la forma pactada, garantizando calidad, oportunidad y eficiencia en su ejecución. 3) Garantizar siempre la disponibilidad de transporte en aras de dar cumplimiento a la programación establecida por EL CONTRATANTE. 4) Poner a disposición de EL CONTRATANTE vehículos adecuados, con su respectivo conductor, para satisfacer las necesidades y en condiciones higiénicas. **NOTA:** En caso de que los vehículos a utilizar no sean de propiedad de EL CONTRATISTA, éste deberá aportar documento debidamente firmado por los propietarios de los mismos, en el cual se le autorice su utilización para la ejecución del objeto del contrato celebrado con EL CONTRATANTE. 5) Suministrar los documentos vigentes de los vehículos: SOAT, Revisión Técnico Mecánica, tarjeta de propiedad y demás documentos inherentes para la movilización de los mismos. 6) Abstenerse de transportar personal ajeno a los EQUIPOS

BÁSICOS DE SALUD, mientras se realizan las rutas programadas. 7) Allegar a LA ESE las Pólizas exigidas con ocasión del presente contrato. 8) Velar por el buen estado y presentación de los vehículos. 9) Garantizar que a los vehículos se les realicen todas las reparaciones mecánicas necesarias para su normal funcionamiento. 10) Presentar informe mensual de sobre la prestación de servicios de transporte que incluya: Relación detallada de los viajes efectivamente realizados debidamente firmada por el personal transportado y funcionario responsable designado por EL CONTRATANTE. 11) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

4. OBLIGACIONES DE LA ESE.

En virtud del Contrato a celebrar EL CONTRATANTE se obliga a: 1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor previsto en la cláusula cuarta del presente acuerdo de voluntades, en la oportunidad y forma allí establecidas. 2) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 3) Las demás que surjan en desarrollo del presente acuerdo de voluntades.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó Antioquia, para efectos de obtener el valor aproximado del servicio, tuvo en cuenta el valor asignado para esta labor en el sector, además teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Municipio, obligaciones y perfil de EL CONTRATISTA.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para efectos fiscales el contrato tendrá un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000.00).**

7. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA los servicios de transporte de acuerdo a las tarifas establecidas a continuación y bajo las condiciones que se detallan:

EBS RURALES	VALOR MES	VALOR TOTAL AGOSTO A DICIEMBRE
VÍA FERREA (Malena, calera, cristalina, sabaletas, cabañas, palestina, virginias, Karamandú)	$10.500.000.00	$52.500.000.00
CARRETERA (La Carlota, el Brasil, Minas del vapor, San Julián, la Floresta, el Suan, Alto Buenos Aires, Guasimal, Alicante)	$10.500.000.00	$52.500.000.00
Puerto Murillo, SANTA Martina, Bodegas, San Bartolo, Santa Cruz	$10.500.000.00	$52.500.000.00
EBS URBANOS		
Grecia, la Milla 2, Divino Niño	$10.500.000.00	$52.500.000.00
Los Naranjos, Los Almendros, Villas del Coral, el Portón, Puerto Colombia	$10.500.000.00	$52.500.000.00
El Oasis, Nuevo Milenio, Tahamíes	$10.500.000.00	$52.500.000.00
Fortuna, las Villas de Abigaíl, Villas de Alejandría,Uribe Uribe, Nuevo Horizonte, San martín, Pueblo Nuevo	$10.500.000.00	$52.500.000.00
17 de Abril, San Francisco, Carmelo, buenos Aires, Antioquia, Ileras, Tulipanes, Pensil	$10.500.000.00	$52.500.000.00
VALOR TOTAL TRANSPORTE:	**$84.000.000.00**	**$420.000.000.00**

1) Un anticipo del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total del contrato, equivalente a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($168.000.000.00),** a la firma del acta de inicio. 2) **EL CONTRATISTA** deberá presentar factura y/o cuenta de cobro mensual por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000.00),** de los cuales se descontará el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** para amortizar el valor entregado de anticipo.

Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el último día de cada mes la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes soportes:

1) informe mensual de prestación de servicios de transporte, que incluya relación detallada de los viajes efectivamente realizados, debidamente firmada por el personal transportado y funcionario responsable designado por EL CONTRATANTE.

2) Certificado de recibo del servicio a entera satisfacción por parte de la del Jefe de Oficina de Gestión Administrativa y Financiera y La Jefe de Salud Pública y Gestión Territorial.

3) Constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, riesgos y pensiones).

4) Registro fotográfico.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Luego de revisado el Objeto del Contrato y conforme lo establece el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó, la modalidad de selección en este Proceso es la Contratación Directa y se hará a través de Contrato de Prestación de Servicios de Transporte.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en un plazo comprendido entre el **OCHO (8) DE AGOSTO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024,** previa firma del Acta de Inicio y aprobación de las garantías.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de la ejecución del contrato será Departamento de Antioquia y áreas urbana y rural del municipio de Puerto Berrío.

11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

EL CONTRATISTA deberá tener presente que la ESE practica retenciones de ley a sus contratistas, según aplique.

12. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LA ESE atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veinticuatro (2024) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal la cual se adjunta.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

EL CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación para la celebración del contrato:

1) Propuesta económica detallada. 2) Cédula de Ciudadanía representante legal. 3) Hoja de Vida Simplificada (formato único función pública persona jurídica) actualizada. 4.) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y el representante legal. 5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a empresa y el representante legal. 6) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. 7) RUT. 8) Certificado de inhabilidades delitos sexuales de representante legal. 9) Certificado Redam representante legal actualizado. 10) Documentos de los vehículos (Revisión técnico mecánica, matrícula, SOAT vigentes, licencias de conducción de conductores). 11) Pólizas exigidas por EL CONTRATANTE en cláusula GARANTÍAS. 12) Certificado cámara de comercio empresa actualizada. 13) Declaración de renta empresa último año.

14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a allegar a LA ESE y a constituir a favor de la misma a la suscripción del Contrato, garantía expedida por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia que amparen los siguientes riesgos:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por un término igual a la vigencia del Contrato y seis (6) meses más.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto equivalente a 1000 SMLMV, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

3) MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por el 100% del valor del anticipo y vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

4) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

5) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Las pólizas deben ser aprobadas por LA ESE.

15. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones éste durante el término de duración del contrato.

16. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del Jefe de Oficina de Gestión Administrativa y Financiera y La Jefe de Salud Pública y Gestión Territorial.

17. FECHA ELABORACIÓN: AGOSTO 8 DE 2024

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente

HUBER ANDRÉS YEPES PIEDRAHITA
Supervisor

LILIANA MARÍA VELÁSQUEZ RUIZ
Supervisor

Elaboró: Liliana Granda M.
08.08.2024